

CONTROL DE CAMBIOS DOCUMENTALES

Versión	Fecha del cambio	Descripción del cambio	Elaborado por	Aprobado por
1	01.jun.2020	Creación del procedimiento	Isabel Velásquez - Coordinación Proyectos Hidroeléctricos	Alexandra María Greidinger Restrepo - Gerente General

Objetivo	Establecer y dar a conocer los procedimientos que se ven directamente relacionados con la venta de energía en HIDROELÉCTRICA DEL ALTO PORCE S.A.S. E.S.P., como agente Generador de Energía en el Mercado mayorista de Colombia, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución CREG 080 de 2019.
Alcance	Este procedimiento abarca desde la definición y mecanismos de contacto, hasta las reglas que deben observar los agentes involucrados en el mismo.
Descripción de la Empresa	HIDROELÉCTRICA DEL ALTO PORCE S.A.S. E.S.P. (en adelante HIDRALPOR) es una sociedad por acciones simplificada constituida bajo las leyes colombianas, mediante documento privado de septiembre 7 de 2011, tiene su domicilio principal en la Carrera 11 No 98-07 Oficina 201A - Edificio Pijao Corporativo, en la ciudad de Bogotá, Colombia y tiene como objeto social la generación de energía en los términos de la Ley 142 de 1994.
Justificación Normativa	<ul style="list-style-type: none"> – Ley 142 de 1994 – Ley 143 de 1994 – Decreto Ley 410 de 1991 – Resolución CREG 025 de 1995 – Resolución CREG 020 de 1996 – Resolución CREG 038 de 2010 – Resolución CREG 157 de 2011 – Resolución CREG 156 de 2012 – Resolución CREG 175 de 2015 – Resolución CREG 080 de 2019
Definiciones Básicas	<p>ASIC: Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales- ASIC, es una dependencia del Centro Nacional de Despacho -CND, encargada del registro de fronteras comerciales y en general de todas las obligaciones surgidas de la comercialización de energía en la bolsa o entre agentes, conforme lo dispuesto en la Resolución CREG 071 de 2006.</p> <p>Cargo por Confiabilidad: Corresponde a la remuneración que se paga a un agente por la disponibilidad de sus activos de generación, bajo los parámetros establecidos en la Resolución CREG 071 de 2006 y modificatorias.</p> <p>Obligación de Energía Firme, OEF: Es una obligación de generar energía en una cantidad diaria, durante el Período de Vigencia de la Obligación o compromiso adquirido en una subasta, cuando el Precio de Bolsa supere el Precio de Escasez, según lo dispone la Resolución CREG 071 de 2006.</p>

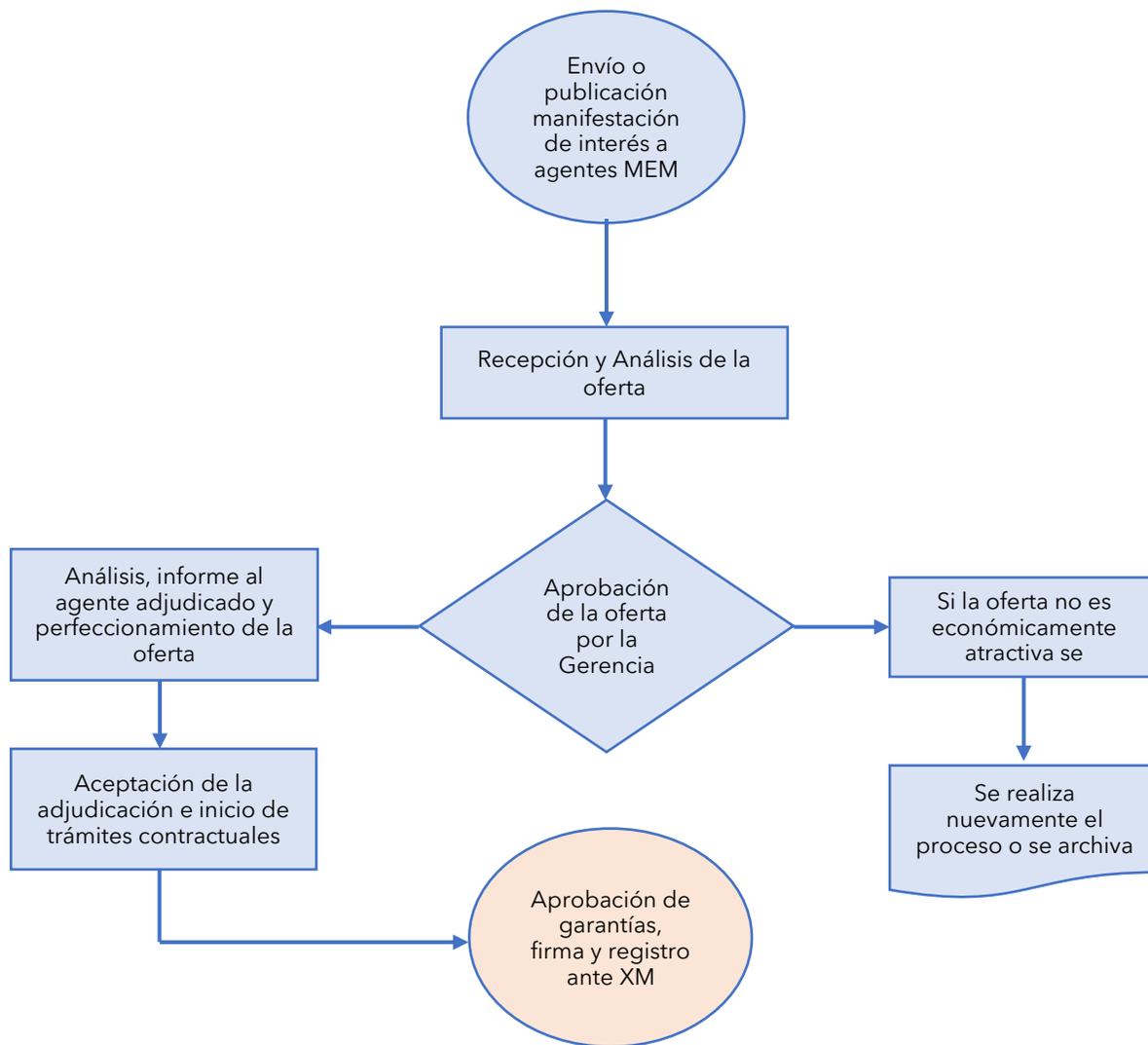
Contrato de Respaldo: Es el contrato que se celebra entre agentes para garantizar el cumplimiento de la OEF que tiene un generador, siguiendo lo dispuesto en la Resolución CREG 071 de 2006.

ENFICC: De acuerdo con las definiciones del artículo 2° de la Resolución CREG 071 de 2006 “Es la máxima energía eléctrica que es capaz de entregar una planta de generación continuamente, en condiciones de baja hidrología, en un periodo de un año”.

Energía de Referencia para el mercado secundario de una planta hidráulica: la constituye la energía adicional más la diferencia entre la ENFICC declarada/comprometida, conforme lo determinado en el artículo 2° de la Resolución CREG 071 de 2006.

ID	PHVA	Actividad	Responsable	Registros	Descripción
Descripción del Procedimiento - Planeación					
1	H	Manifestación de interés	Dirección Comercial	Registro en Gestión Comercial	Envío de comunicación declarando que HIDRALPOR está interesada en recibir ofertas de los potenciales compradores de la energía generada por las Centrales Hidroeléctricas, bajo unas condiciones específicas que incluyen como mínimo: El periodo de suscripción del contrato, metodología de liquidación, tipo de contrato, disponibilidad de las plantas y fecha límite de presentación de las ofertas.
2	H	Recepción y Análisis de la oferta	Dirección Comercial	Email	El líder del proceso realiza el análisis de las ofertas presentadas y presenta a la gerencia la mejor oferta económica.
3	V A	Análisis cumplimiento requisitos	Dirección Comercial	–	El líder del proceso realiza la evaluación de los requisitos exigidos: certificado de existencia y representación legal, estados financieros, garantías (si se solicitaron), autorizaciones y estatutos.
4	H	Adjudicación de la oferta	Gerencia General	Acta de acuerdos	Se realiza la adjudicación de la oferta y se informa al agente adjudicado. Si hay lugar a negociación, se emite el acta de los acuerdos realizados.
5	H	Adjudicación y trámite contractual	Dirección Comercial	–	El agente comercializador adjudicado, acepta la adjudicación de la oferta presentada; una vez aceptada se inicia el proceso de los trámites contractuales.
6	H	Registro y despacho del contrato	Dirección Comercial	Registro del contrato en XM	Se realizan los trámites de gestión, revisión y aprobación de garantías. Seguidamente se firma y se realiza el registro del contrato en el aplicativo de gestión de contratos de XM.

Diagrama de Flujo del Procedimiento de Venta de Energía



Bogotá D.C., 01 de junio de 2020

HIDROELÉCTRICA DEL ALTO PORCE S.A.S. E.S.P.

DECLARA

Que se adhiere a las reglas de comportamiento establecidas en la Resolución CREG 080 de 2019.

Cordialmente,



ALEXANDRA MARÍA GREIDINGER
Representante Legal